

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142110003971

Bogotá 10-01-2014

Pág. 1 de 1

Señores:
ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA
Carrera 12ª No. 5ª - 32
Santander de Quilichao - Cauca

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición radicado ante la Agencia Nacional de Minería bajo el No. 20135000420742 de fecha 10 de Diciembre de 2013.

Respetados Señores:

En atención al derecho de petición presentado ante el Ministerio del Interior y remitido a esta entidad, según oficio No. 20135000420742 y que fuera recibido por ésta coordinación el día 7 de enero de la presente anualidad, mediante el cual denuncia una serie explotaciones en el territorio colectivo del Consejo Comunitario Pilamo, en la cuenca del río Quinamayó con maquinaria pesada, me permito precisar lo siguiente:

Considerando que a lo largo del escrito que motiva la presente respuesta, no se señala un número de expediente contentivo de un Título Minero, Propuesta de Contrato de Concesión o Solicitud de Legalización Minera en trámite ante ésta entidad, nombre de la persona natural o jurídica que adelanta la actividad minera con maquinaria, identificación, ubicación, coordenadas o cualquier otro dato que permita establecer la existencia de explotaciones adelantadas en esa zona, en virtud de un **Título Minero, Propuesta o Solicitud de Legalización Minera** y toda vez que en este caso específico, es necesario identificar la ubicación de las explotaciones denunciadas, con el fin de determinar si quienes adelantan las actividades mineras con retroexcavadoras y dragas, lo están haciendo bajo el amparo de un título minero, solicitamos una información más precisa a fin de poder constatar en el sistema que administra la entidad CMC - Catastro Minero Colombiano, la presentación de una de las modalidades antes anotadas y así proceder a tomar las medidas sobre el particular, en lo que tenga que ver con las funciones mineras otorgadas a la Agencia Nacional de Minería, en virtud del Decreto 4134 de 2011.

No obstante lo anterior, el Grupo de Legalización Minera mediante comunicaciones **Nos. 20142110004401, 20142110004441 y 20142110004451** de fecha 10 de enero de la presente anualidad, procedió a remitir el escrito indicado en referencia con destino a las **ALCALDÍAS MUNICIPALES DE GUACHENE, SANTANDER DE QUILICHAO y BUENOS AIRES**, en el Departamento de **CAUCA**, para que en el evento en que se verifique la **explotación con maquinaria** dentro de la jurisdicción de los mencionados municipios, las citadas administraciones municipales procedan a hacer efectivas las medidas establecidas en el artículo 106 de la Ley 1450 del 16 de Junio de 2011, por lo que resulta procedente referirnos al artículo 315 de la Constitución Nacional que señala la calidad de primera autoridad policiva de que se reviste al Alcalde en los Municipios:

"...**ARTICULO 315.** Son atribuciones del alcalde:

2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. **El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio.** La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes..."

Cordialmente,


OMAR RICARDO MALAGÓN ROPERO

Experto con asignación temporal de las funciones de Coordinación del Grupo de Legalización Minera

Proyecto: APG - Abogada GLM
Revisó: Omar Malagón Ropero- Coordinador Grupo de Legalización Minera (E)
Fecha de elaboración: 10 de Enero de 2014
Número de radicado que responde: 20142110003971
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()
Archivado en:

17 FEB 2014
15:33

Handwritten form with the following text:

14-1-14

C1

C2

18-1-14

④

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MEDICINA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:

BOGOTÁ D.C.

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:

RN118254003CO

917036

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

ASOCIACION DE CONSEJOS

Dirección:

CR 12a No 5a - 32

Ciudad:

SANTANDER DE QUILCHAO

Departamento:

CAUCA

Predmisión:

13/01/2014 16:04:44

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
BARRERAS AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
ENVÍO:
RN084194246CO
DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
MANUEL RAMON OSORIO
Dirección:
CORREGIMIENTO SAN JOSE
Ciudad:
RIOFRIO_ZONA BANANERA
Departamento:
MAGDALENA
Preadmisión:
25/10/2013 16:15:54

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

MODELO 003 (2013) Aprobado

Manos de Devolución

No Reclamado
A.P. Clausurado
No Existe Dirección
Faltan datos en la Dirección
Faltan documentos para entrega

Descargado
Cerrado
Rechazado
Faltan datos
No Recibido

Fecha: 30/10/13
Hora: 12:46:43
Nombre legible del distribuidor: PONTIFIC
C.C.: 12446431
Sector: Zona B
Centro de Distribución: PONTIFIC
Observaciones: PONTIFIC

Fecha: 30/10/13
Hora: 12:46:43
Nombre legible del distribuidor: PONTIFIC
C.C.: 12446431
Sector: Zona B
Centro de Distribución: PONTIFIC
Observaciones: PONTIFIC

DS Im RD
CE NC FE
RH AC
FA NE

Observaciones: PONTIFIC

472

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132110293941

Bogotá, 23-10-2013

Pág. 1 de 1

Señor:

MANUEL RAMON OSORIO AVENDAÑO

Corregimiento San Jose de Kennedy

Zona Bananera – Magdalena

Asunto: Respuesta a oficio radicado ante la Agencia Nacional de Minería bajo el No. 20139060017672 de fecha 11 de octubre de 2013. Solicitud de Minería Tradicional No. OB8-10081.

Cordial saludo;

Respecto a su escrito de radicado 20139060017672 en el que informa que decide desistir de la solicitud de legalización bajo el número **OB8-10081**, entendiendo la administración su deseo de desistir del trámite; respetuosamente le informo que atendiendo su oficio, el expediente contentivo de la solicitud **OB8-10081**, fue asignado a un abogado del área para proyectar el acto administrativo por medio del cual, se acepta el desistimiento al trámite de la solicitud de minería tradicional, radicada por el señor Manuel Ramon Osorio Avendaño; resolución que será notificada personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la entidad.

Atentamente,

DIVA DEL PILAR COBOS FLORIAN

Coordinadora Grupo de Legalización Minera

Anexos:

Copias:

Proyectó: Crystian Mauricio Becerra Leon

Elaboró: Crystian Mauricio Becerra Leon

Revisó: Diva del Pilar Cobos Florian

Fecha de elaboración:

Número de radicado que responde: 20132110293941

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Archivado en:

173 FEB 2014
Hor: 10:22

